

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la Convocatoria del Concurso Desfile Cabalgata de Reyes.

BDNS: 872894

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>

Primero. *Beneficiarios*.—Clubes deportivos, asociaciones, peñas, agrupaciones locales, AMPAS, centros educativos y academias de enseñanza, con entidad jurídica, constituido por un grupo de al menos 15 personas, formados por adultos y/o menores de edad (siempre que vayan acompañados por responsables mayores de edad) y con sede en la localidad de Leganés.

Segundo. *Objeto*.—Promover la participación de entidades locales en el desfile.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Leganés.

Cuarto. *Cuantía*.—El presente concurso está recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés, línea estratégica de subvención LS10.b Se otorgarán los premios que a continuación se detallan, estableciéndose para todos ellos un máximo de once mil seiscientos cincuenta euros (11.650 euros), con cargo a la partida 21-3380-481-00 del ejercicio 2026 y que estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas:

- Primer premio: 700 euros.
- Segundo premio: 650 euros.
- Tercer premio: 600 euros.
- Cuarto premio: 550 euros.
- Accésit del 5.º al 10.º: 500 euros.
- Accésit del 11.º al 15.º: 450 euros.
- Accésit del 16.º al 25.º: 390 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes*.—Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 21 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).

Leganés, a 3 de diciembre de 2025.—La concejala de Comunicación, Igualdad, Festejos, Juventud y Cooperación, Almudena Ana Jiménez García.

(03/20.246/25)

